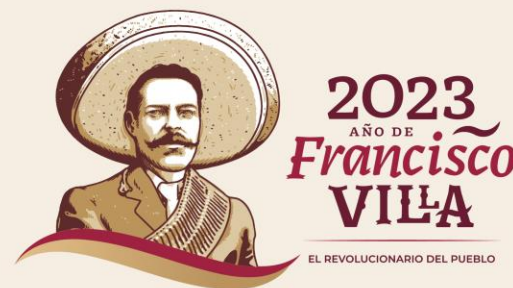


# SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR “CONACES”

---

COORDINADORA DE LA  
COMISIÓN DE TRABAJO DEL “CONACES”



“MARCO NACIONAL DE CUALIFICACIONES (MNC)”

“SISTEMA NACIONAL DE ASIGNACIÓN,  
ACUMULACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS  
ACADÉMICOS (SNAATCA)”

---

DIRECCIÓN GENERAL DE ACREDITACIÓN, INCORPORACIÓN Y  
REVALIDACIÓN (DGAIR)



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



2023  
AÑO DE  
**Francisco  
VILLA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

# ¿CUÁL ES EL MARCO NORMATIVO?



## **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública**

### **Art. 37 fracción X**

- Proponer a la persona Titular de la Jefatura de la Oficina de la Secretaria, la regulación de un marco nacional de calificaciones y de un sistema nacional de asignación, acumulación y transferencia de créditos académicos, de revalidación y de equivalencias de estudios que faciliten el tránsito de educandos de un tipo o modalidad educativa a otra.

## **Ley General de Educación Superior**

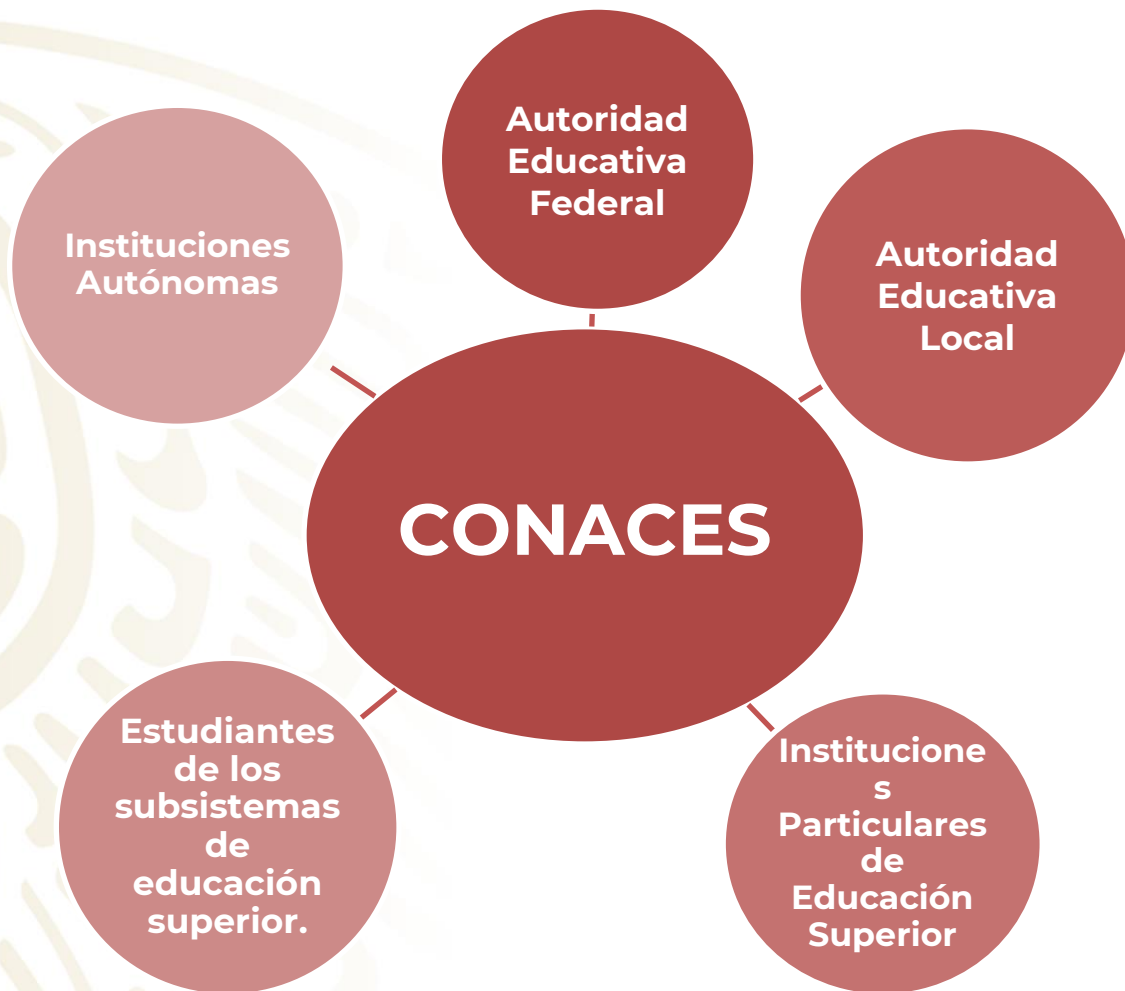
### **Art. 19**

- El Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior, elaborará un marco nacional de calificaciones y un sistema nacional de asignación, acumulación y transferencia de créditos académicos.

## **Ley General de Educación**

### **Art. 113 fracción XI**

- Establecer y regular un marco nacional de calificaciones y un sistema nacional de asignación, acumulación y transferencia de créditos académicos, que faciliten el tránsito de educandos por el sistema educativo nacional.



- Posibilita **conocer la perspectiva** desde el campo de aplicación de cada uno de los integrantes.
- Trascendente para la actualización del proyecto al **contexto pedagógico, educativo y social.**
- Análisis de los títulos I, II, III y IV para **establecer las bases que permitan una correcta aplicación** en beneficio de la movilidad académica y los saberes adquiridos a lo largo de la vida.



## ¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL MARCO NACIONAL DE CUALIFICACIONES (MNC) Y DEL SISTEMA DE ASIGNACIÓN, ACUMULACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ACADÉMICOS (SNAATCA)?



El **MNC** al ser un referente en los procesos formativos, de evaluación y acreditación de los aprendizajes formales, no formales e informales tiene como objetivo facilitar el tránsito por el Sistema Educativo Nacional, así como estandarizar las cualificaciones existentes, a fin de **que las personas logren el acceso, permanencia y egreso que beneficie su desempeño en la vida diaria, académica y en su caso, laboral o profesional.**

El **SNAATCA** facilita la identificación de las **unidades de medida**, expresadas en créditos académicos, **de cada cualificación** existente en el Sistema Educativo Nacional, para el ingreso, tránsito, permanencia y egreso del mismo.

# ¿QUIÉNES PARTICIPAN EN EL DESARROLLO DEL MARCO NACIONAL DE CUALIFICACIONES?



# ¿QUÉ ELEMENTOS SE CONSIDERARON EN LA CONSTRUCCIÓN DEL MNC Y SNAATCA?



## Objetivo:

Promover la movilidad educativa, formativa y laboral.

## Principios:

Establecer condiciones de comparabilidad y correlación con otros marcos de cualificaciones.

## Alcances:

Que los procesos de reconocimiento de cualificaciones sean inclusivos.

## Niveles:

Se estructura de 8 niveles de cualificaciones en función de resultados de aprendizaje.

## Dimensiones:

Refiere al dominio de conocimiento, capacidades, autonomía y responsabilidad.

## FINALIDAD:

- Mayor comprensión de la alineación del MNC con la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE).
- Identificación de similitudes y diferencias entre los niveles del MNC y la CINE.
- Establecer nexos entre los niveles de cualificación y los niveles educativos y de formación.

# ¿CUÁLES SERÁN LOS BENEFICIOS DE CONTAR CON UN MARCO NACIONAL DE CUALIFICACIONES Y UN SISTEMA NACIONAL DE ASIGNACIÓN, ACUMULACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ACADÉMICOS?



Instrumento para el desarrollo y la clasificación de las cualificaciones educativas y laborales.

Posibilitará la movilidad académica internacional de los educandos por el mundo como si se realizara en territorio nacional.



Carta de navegación internacional para el reconocimiento académico y laboral.



# BENEFICIOS DEL MNC Y EL SNAATCA:



## RECONOCIMIENTO DE CUALIFICACIONES

Evaluar si la cualificación de un individuo es acorde con los estándares necesarios para un propósito específico.

## RECONOCIMIENTO PROFESIONAL

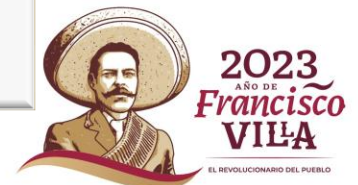
Evaluar si el estatus profesional de un individuo es acorde con el estándar necesario para ingreso en la profesión.

## RECONOCIMIENTO MUTUO ENTRE PAÍSES

Tratado formal entre dos o más partes, acordando el reconocimiento de cualificaciones, estatus profesional o competencias, para un propósito específico.

## RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS

Evaluar si las habilidades de un individuo (cualificaciones, competencias y experiencia laboral) cumplen con los estándares necesarios para el empleo.



# BENEFICIOS DEL MNC Y EL SNAATCA:



## **Aprendizaje a lo largo de toda la vida**

Mejora continua del conocimiento y las competencias.

**Fomenta el reconocimiento del aprendizaje formal, no formal e informal.**



**Adaptarse a cambios actuales y futuros en el sector educativo.**

**Involucra al sector laboral y los empleadores.**



## CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL NORMALIZADA DE LA EDUCACIÓN (CINE)

<b>CINE 0</b>	<b>Educación de la primera infancia</b>
<b>CINE 1</b>	<b>Educación primaria</b>
<b>CINE 2</b>	<b>Educación secundaria primera etapa</b>
<b>CINE 3</b>	<b>Educación secundaria segunda etapa</b>
<b>CINE 4</b>	<b>Educación postsecundaria no terciaria</b>
<b>CINE 5</b>	<b>Educación terciaria de ciclo corto</b>
<b>CINE 6</b>	<b>Grado de educación terciaria o nivel equivalente</b>
<b>CINE 7</b>	<b>Nivel de máster, especialización o equivalente</b>
<b>CINE 8</b>	<b>Nivel de doctorado o equivalente</b>
<b>CINE 9</b>	<b>No clasificado en otra parte</b>



# ¿CUÁLES SON LOS PROPÓSITOS DE LA ALINEACIÓN ENTRE LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL NORMALIZADA DE LA EDUCACIÓN Y EL MARCO NACIONAL DE CUALIFICACIONES?



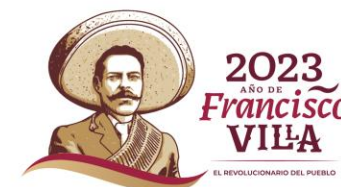
**Identificar equivalencias entre cualificaciones académicas y laborales.**



**Realizar procesos de comparación que beneficien la inserción a sistemas educativos y laborales.**



**Determinar especificaciones legales o formales que deben cumplir las cualificaciones para ser reconocidas en México.**



# PROPUESTA GRÁFICA DEL MNC

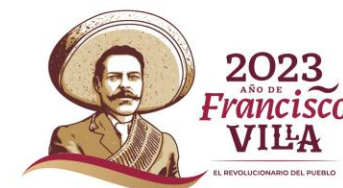
CINE	MNC	Sector Formación para el Trabajo y Certificación de Competencias Laborales		Formación para el trabajo	Sector Escolar		MNCCINE		
0	0A 0B				Sistema Nacional de Competencias	Educación inicial		0A 0B	0
1	1			Preescolar		Tipo básico	1	1	
2	2	Estándar de competencia nivel I		Primaria			2	2	
3	3	Estándar de competencia nivel III	Estándar de competencia a nivel II	Secundaria			Tipo medio superior	3	3
3	3A 3B			Bachillerato y niveles equivalentes		Bachillerato con formación elemental para el trabajo			
4	4			Bachillerato o Equivalente con formación técnica o profesional técnica		Bachillerato con formación tecnológica			
5	5	Estándar de competencia nivel IV	Técnico superior universitario y/o profesional asociado						
6	6	Estándar de competencia nivel V		Certificación profesional		Licenciatura	6	6	
7	7A 7B			Especialidad		Tipo superior	7A 7B	7	
8	8			Maestría			8	8	
					Doctorado				

**CINE:**

**Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (emitida por UNESCO)**

**MNC:**

**Marco Nacional de Cualificaciones**



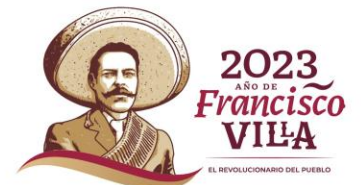
# NIVELES ACADÉMICOS:



## TIPO BÁSICO

Se podrá realizar únicamente para efectos de tránsito estudiantil, considerando los tiempos necesarios para la adquisición de los aprendizajes determinados en los Planes y Programas de estudio vigentes.

SECTOR ESCOLAR		MNC	CINE
Educación inicial	Tipo Básico	0A	0
Preescolar		0B	
Primaria		1	1
Secundaria		2	2



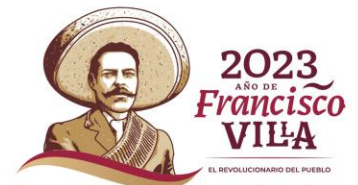
# NIVELES ACADÉMICOS:



## TIPO MEDIO SUPERIOR

Cada crédito académico será equivalente a los resultados de aprendizajes adquiridos en al menos un estimado de diez horas de aprendizajes adquiridos, sea por Mediación Docente sea de manera presencial o virtual (MD), así como de formación derivada de Estudios Independientes (EI) o de las Prácticas de Campo laboral, social, comunitaria o supervisadas (PC).

SECTOR ESCOLAR		MNC	CINE
Bachillerato y Niveles Equivalentes	Tipo Medio Superior	3A	3
Bachillerato con Formación Elemental para el Trabajo		3B	
Bachillerato o Equivalente con Formación Técnica o Profesional Técnica		3C	
Bachillerato con Formación Tecnológica		4	4



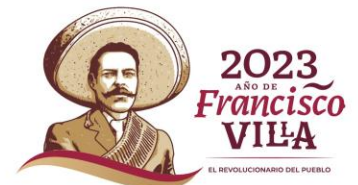
# NIVELES ACADÉMICOS:



## TIPO SUPERIOR

Cada crédito académico será equivalente a los aprendizajes adquiridos en dieciséis horas de formación de mediación docente de manera presencial o virtual (MD), de formación derivada de Estudio Independiente (EI) o de las Prácticas de Campo laboral, social o prácticas supervisadas (PC), previstas en el plan y programa de estudios correspondiente.

SECTOR ESCOLAR		MNC	CINE
Técnico Superior Universitario y/o Profesional Asociado	Tipo Superior	5	5
Licenciatura		6	6
Especialidad		7A	7
Maestría		7B	
Doctorado		8	8





# ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS ACADÉMICOS



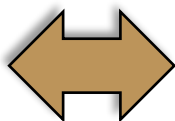
Proceso mediante el cual, previa evaluación de los conocimientos, destrezas, habilidades, actitudes y valores logrados mediante aprendizajes formales, no formales e informales, se otorga valor a dichos saberes que han sido evaluados y acreditados.



# POSIBILIDADES DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ACADÉMICOS



## LATERAL



De una formación correspondiente a un nivel o subnivel del MNC, a otra formación del mismo nivel.

Este tipo de transferencia generalmente implica que los créditos sean reconocidos en mismo número por pertenecer al mismo nivel de complejidad y área del conocimiento.

## DESCENDENTE



De una formación correspondiente a un nivel superior, a otra formación de nivel o subnivel inmediato inferior del MNC.

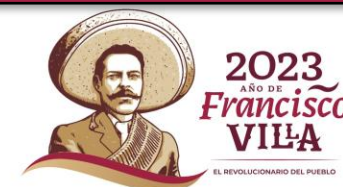
Este tipo de transferencia puede suponer que los créditos sean reconocidos en mismo número o incluso, en número mayor dada la jerarquía que tienen éstos al pertenecer a un nivel mayor de complejidad y área de conocimiento.

## ASCENDENTE



De una formación de un nivel inmediato inferior, a otra formación de un nivel o subnivel superior del MNC, siempre y cuando formen parte del mismo tipo educativo.

Este tipo de transferencia puede suponer que los créditos sean reconocidos en mismo número o, incluso, en número menor dada la jerarquía que tienen éstos al pertenecer a un nivel inferior de complejidad y área de conocimiento.



# ¿QUÉ SE REQUIERE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MARCO NACIONAL DE CUALIFICACIONES?

1

**GOBERNANZA  
DEFINIDA:**  
NORMA DE  
ADOPCIÓN DEL MNC  
Y DE SU INSTANCIA  
RECTORA

2

**INSTITUCIONALIDAD:**  
QUE FAVOREZCA SU  
IMPLEMENTACIÓN Y  
ADOPCIÓN POR  
TODOS LOS SECTORES  
INVOLUCRADOS

3

**CONSTRUCCIÓN DE  
CUALIFCACIONES:**  
DEBE EXISTIR UN  
PROCEDIMIENTO  
ESTANDARIZADO  
QUE DEFINA LAS  
CONDICIONES DE  
UNA CUALIFICACIÓN

4

**SISTEMA DE  
ASEGURAMIENTO DE  
LA CALIDAD:**  
NECESARIO PARA EL  
RECONOCIMIENTO DE  
LAS CUALIFICACIONES  
CONSTRUIDAS





5

## RESULTADOS DE APRENDIZAJE:

LAS CUALIFICACIONES DESCRIBIRÁN LOS REFERENTES PARA ALCANZAR LAS COMPETENCIAS, SE REFLEJARÁN A TRAVÉS DE UNA MATRIZ DE DESCRIPTORES

6

## ACUMULACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LAS CUALIFICACIONES:

SE DEBEN REFERENCIAR LOS MECANISMOS PARA ARTICULAR EL SISTEMA DE CUALIFICACIONES, EJEMPLO: EL VALOR DE CRÉDITOS

7

## PLATAFORMA O SISTEMA DE INFORMACIÓN:

REGISTRO O SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CUALIFICACIONES

8

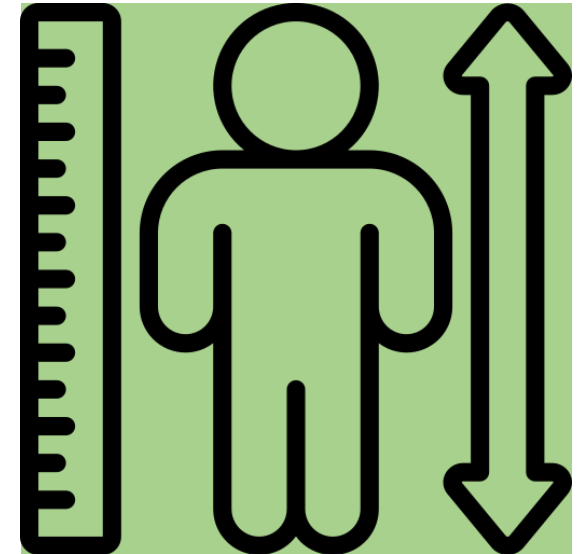
## CORRELACIÓN:

CLARIDAD EN LA CORRELACIÓN DE LOS NIVELES DE LA CINE CON EL MNC

# ¿HACIA DÓNDE VAMOS CON EL MARCO NACIONAL DE CUALIFICACIONES Y EL SISTEMA NACIONAL DE ASIGNACIÓN, ACUMULACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ACADÉMICOS?



- **EN LA EDUCACIÓN FORMAL, LAS INSTITUCIONES PODRÁN REFERENCIAR EL MARCO EN SU DOCUMENTACIÓN ACADÉMICA PARA EFECTOS DE MOVILIDAD ACADÉMICA NACIONAL E INTERNACIONAL.**
- **LAS INSTITUCIONES DEBERÁN RECONOCER PLENAMENTE EL VALOR DE UNA CUALIFICACIÓN PARA HACERLA TRANSFERIBLE CON UNA CLARA INSTRUMENTACIÓN, ACTUALMENTE SON QUIENES MEJOR RECONOCEN EL VALOR DE UN CRÉDITO ACADÉMICO.**
- **LAS INSTITUCIONES, AUTORIDADES EDUCATIVAS Y DE OTROS SECTORES, PODRÁN ADOPTAR UN LENGUAJE COMÚN QUE POSIBILITE EL RECONOCIMIENTO DE UNA CUALIFICACIÓN.**



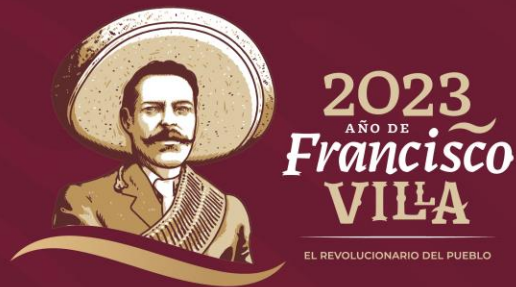
# COMITÉ DE SEGUIMIENTO



**Para la correcta implementación del MNC y el SNAATCA será necesario la integración de un “Comité de Seguimiento”, que deberá:**

- Emitir las normas de organización y funcionamiento del Comité;
- Conformar Subcomités referentes a cada tipo, nivel o servicio educativo, así como sus normas de organización y funcionamiento;
- Acordar su calendario de sesiones, así como su programa de trabajo y de los Subcomités;
- Aprobar las reglas específicas para la asignación, acumulación y transferencia de créditos académicos de cada tipo, nivel o servicio educativo;
- Aprobar los descriptores específicos de cada uno de los tipos, niveles y servicios educativos propuestos por los Subcomités;
- Aprobar las directrices para la aplicación efectiva de los lineamientos generales.





**¡AGRADECEMOS SU ATENCIÓN!**

**[maria.salvatori@nube.sep.gob.mx](mailto:maria.salvatori@nube.sep.gob.mx)**



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA